

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

LINEA DE CREDITO DESTINADA A FINANCIAR INVERSIONES EN OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL MONOFILAR

CAPÍTULO 1 - OBJETO DE LA FINANCIACIÓN

1 - OBJETO

El presente Reglamento contiene los lineamientos particulares correspondientes a la Línea de Crédito en Pesos destinada a financiar la ejecución de Inversiones en Obras de Electrificación Rural Monofilar en emprendimientos agropecuarios localizados en la provincia de Mendoza, en el marco de la Ley Provincial Nº 6.071 (t.o.).

CAPÍTULO 2 - CONDICIONES PARA LOS SOLICITANTES

2- POSTULANTES ADMITIDOS

Serán admitidas como postulantes las personas humanas o jurídicas que cumplieren las condiciones establecidas en el Reglamento de Condiciones Generales y en el presente Reglamento, y en particular que:

- Sean PyME.

Se entiende por PyME a toda persona humana y/o jurídica de carácter privado, contemplada en las Leyes nacionales Nº 24.467, Ley Nº 25.300 y cc., que no supere los límites de ventas totales anuales computados de conformidad a la metodología establecida por la Resolución Nº 24/2001 del 15/02/2001 de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (Autoridad de Aplicación de las citadas leyes) dependiente del ex Ministerio de Economía de la Nación o el Organismo y las resoluciones que la modifiquen y/o reemplacen en el futuro.

- Sean productores ganaderos inscriptos en el Registro Nacional Sanitario Pecuario Argentino (RENSPA), cuando corresponda, con la constancia de verificaciones de tal condición emitida por la Dirección Provincial de Ganadería (DPG) dependiente del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza, y/o sean productores agrícolas debidamente acreditados mediante la presentación de la correspondiente fotocopia del RENSPA-RUT vigente.

- Sean potenciales beneficiarios del servicio de energía eléctrica, una vez ejecutada la obra por línea monofilar con retorno por tierra, para la cual se solicitará el financiamiento, condición que será acreditada por la Empresa Distribuidora de Electricidad (concesionaria de tal servicio público) con los alcances establecidos en los "ANEXO B" o "ANEXO D", según corresponda.

3 - POSTULANTES EXCLUIDOS

No podrán ser admitidos como postulantes:

- 1 - Las personas humanas o jurídicas que se presenten como postulantes y/o sus directores, o representantes legales que hubieren incurrido en incumplimiento de cualesquiera obligaciones

derivadas de los contratos de mutuo suscritos con la Administradora, por sí o en su carácter de mandataria o fiduciaria o cualquier otro carácter jurídico que ésta adopte, y no hubieran remediado adecuadamente el incumplimiento de que se trate.

2 - Las personas humanas o jurídicas que se presenten como postulantes que cuenten con informes desfavorables del CO.DE.ME. y/o Veraz.

La presente nómina es complementaria de la establecida en el Reglamento de Condiciones Generales.

CAPÍTULO 3 - GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

4 - DATOS DEL EMPRENDIMIENTO

Se deberá presentar en detalle la composición y valorización de la inversión para la que solicita el financiamiento con los siguientes alcances:

1. En caso que la Obra fuera ejecutada por cuenta de la Empresa Distribuidora de Electricidad, la factibilidad técnica será emitida por la misma sobre el PROYECTO del trabajo a realizar, conforme el ANEXO B "CONSTANCIA DE VERIFICACIONES, COMPROMISOS Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TECNICA - OBRAS POR CUENTA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD", el que deberá ser suscripto juntamente con el proyectista y/o responsable técnico de su ejecución. Las inversiones detalladas en dicho ANEXO deberán ser verificadas por la Subsecretaría de Programación Agroalimentaria y Gestión de la Calidad dependiente de Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza.
2. En caso que la obra fuera ejecutada por cuenta de Terceros y a efectos de iniciar el tratamiento de la solicitud de crédito por parte de la Administradora, se deberá adjuntar el ANEXO D "CONSTANCIA DE VERIFICACIONES, COMPROMISOS Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TECNICA-OBRAS POR TERCEROS" debidamente emitido por la Empresa Distribuidora de Electricidad, el que deberá ser suscripto juntamente con el proyectista y/o responsable técnico de su ejecución.

En todos los casos, la Administradora se reserva el derecho de requerir información adicional a efectos de clarificar el destino de las inversiones a financiar y determinar si las mismas son susceptibles de financiamiento por parte de la Administradora.

La adquisición del Reglamento de Condiciones Generales y del presente Reglamento es requisito indispensable para la presentación y consideración de la propuesta.

CAPÍTULO 4 - DOMICILIOS

5 - DOMICILIO DEL POSTULANTE

El postulante deberá denunciar su domicilio real. Asimismo deberá constituir domicilio especial en el Gran Mendoza, o en el radio urbano del Departamento donde se localice el emprendimiento a financiar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Si el postulante cambiara su domicilio especial constituido, deberá comunicarlo en forma fehaciente y por escrito a la Administradora, a fin de que pueda recibir sin demora las circulares pertinentes o cualquier otra documentación o requerimiento. Además de la comunicación fehaciente, sólo será válido el cambio de domicilio cuando fuera constituido en el Gran Mendoza o en el radio urbano del Departamento donde se localice el emprendimiento turístico.

En el domicilio especial constituido, será considerada válida cualquier comunicación que se le formule al postulante.

CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

6 - COMPONENTE FINANCIABLE - MONTO A FINANCIAR - APORTE PROPIO

El financiamiento que la Administradora acuerde en esta Línea de Crédito no podrá superar el setenta y cinco por ciento (75%) de la inversión total a realizar que plantea el postulante en la propuesta, con un máximo de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-).

El postulante deberá aportar, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del monto de la inversión total que se plantea en la propuesta. Al respecto, se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1- Podrá computarse como aporte propio del Postulante los recursos que integre la Empresa Distribuidora de Electricidad en oportunidad de ejecución de la obras hasta su total realización.
- 2- Respecto del I.V.A. sobre inversiones, la Administradora podrá admitir como aporte propio del Postulante el monto destinado a afrontar el I.V.A. de dichas inversiones, en las condiciones dispuestas en el punto 1-.
- 3- Podrán incluirse activos existentes en la Empresa Distribuidora de Electricidad (inversiones preexistentes) para ser utilizadas en el proyecto, en las condiciones dispuestas en el punto 1-.

7- CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

La efectivización del financiamiento, al igual que el reintegro por parte del inversor, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en Pesos.

El capital se amortizará en cuotas semestrales, iguales y consecutivas y cuyos vencimientos se determinarán a partir del vencimiento del período de gracia, debiendo establecerse las fechas en oportunidad de la aprobación del financiamiento.

El plazo de gracia será de hasta un año y el de amortización de hasta cuatro años, por lo que el plazo máximo del financiamiento será de cinco (5) años.

No se autorizarán prórrogas o extensiones en el plazo de gracia ni amortización, como consecuencia de las demoras ocurridas en la ejecución de las inversiones en relación al cronograma originalmente previsto.

La Administradora podrá unificar los vencimientos del pago del capital y de los intereses, a efectos de facilitar la administración del financiamiento.

El pago del crédito se efectuará en una cuenta bancaria en pesos, que a estos efectos habilite la Administradora. Las boletas de pago estarán a disposición del tomador del crédito, con una antelación mínima de veinte (20) días a su vencimiento, en la sede de la Empresa Distribuidora de Electricidad y/o en el domicilio especial de los inversores, según corresponda.

8 - INTERESES COMPENSATORIOS

Los intereses se abonarán en cuotas semestrales vencidas, excepto la primera cuyo vencimiento se determinará en oportunidad de la aprobación de la financiación, en función de la fecha probable de celebración del contrato de mutuo y entrega del primer desembolso.

El financiamiento devengará intereses a una tasa nominal anual variable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés nominal anual variable vencida en pesos de la cartera general del Banco de la Nación Argentina.

En caso que el postulante sea productor caprino, condición que deberá ser constatada por la DPG, el financiamiento devengará intereses a una tasa nominal anual variable equivalente al treinta por ciento (30%) de la tasa de interés nominal anual variable vencida en pesos de la cartera general del Banco de la Nación Argentina.

9 - INTERESES MORATORIOS Y PUNITORIOS

Los intereses moratorios y punitivos serán los establecidos en el CAPÍTULO 4 - Cláusula 9 del Reglamento de Condiciones Generales.

CAPÍTULO 6 - DE LOS DESEMBOLSOS

10 - CONDICIONES DEL DESEMBOLSO

Los fondos serán entregados al inversor una vez instrumentado el contrato de mutuo y sus garantías, y en general, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a la entrega del mismo, en tantos desembolsos como sean necesarios a efectos de permitir la adecuada ejecución de la inversión. Cuando el plazo de ejecución sea menor a 90 días podrá realizarse un solo desembolso.

Según corresponda, a partir del 2º desembolso, se liquidarán previa conformidad de las auditorías técnicas practicadas por la Subsecretaría de Programación Agroalimentaria y Gestión de la Calidad dependiente del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza, y/o por profesionales idóneos contratados a tal fin.

A efectos de facilitar el desarrollo en la consecución del proyecto y en caso de haber sido así concertado con la Empresa Distribuidora de Electricidad, el postulante, previo a la aprobación del crédito, deberá acreditar ante la Administradora copia del contrato de obra suscripto entre las partes mediante el cual se habilite a liquidar los desembolsos del crédito a través de la acreditación

vía transferencia bancaria a la Empresa Distribuidora de Electricidad. A tal fin, el Postulante/Inversor deberá presentar ante la Administradora la siguiente información de la Empresa Distribuidora: Nombre de la Empresa, Entidad Financiera donde opere, Tipo y Nº de cuenta, C.B.U. y CUIT vinculada a la misma.

La sola transferencia bancaria a la cuenta de las Empresas Distribuidoras de Electricidad declaradas por el Postulante/Tomador será suficiente constancia del desembolso del crédito.

En caso de no haber sido concertado con la Empresa Distribuidora la ejecución de la obra, una vez habilitado el desembolso, el mismo será liquidado vía transferencia bancaria al inversor. A tales efectos, se deberá presentar ante esta Administradora la siguiente información: Entidad Financiera donde opere, identificación de sucursal y domicilio, Tipo y Nº de cuenta, C.B.U. y CUIT vinculado a la misma.

CAPÍTULO 7 - DE LA GARANTÍA

11 - TIPOS DE GARANTÍA Y RESGUARDO DEL CRÉDITO - ALCANCE

La solicitud de financiamiento efectuada deberá necesariamente incluir el ofrecimiento de alguna de las contempladas en el Reglamento de Condiciones Generales, las que de acuerdo al tipo ofrecido, deberán tener en cuenta los alcances y los requisitos a cumplir para cada una de ellas, conforme a lo estipulado en dicho Reglamento.

Especialmente, para la presente Línea de Crédito, se admitirá como garantía del financiamiento a otorgar a la fianza extendida por la Empresa Distribuidora de Electricidad ejecutante de la obra para la que se solicita el financiamiento.

Se aceptará la fianza de la Empresa Distribuidora propuesta en la medida que la misma resulte calificada por la Administradora.

En todos los casos el Postulante deberá ofrecer garantías que cubran la totalidad del financiamiento solicitado a la Administradora con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, siendo facultad exclusiva de la misma, evaluar la conveniencia y suficiencia de tales garantías, pudiendo admitirlas, rechazarlas y/o solicitar nuevas.

CAPÍTULO 8 – REGLAMENTO DE CONDICIONES

12- ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO

El valor de los Reglamentos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares será el establecido por la Administradora Provincial del Fondo, pudiendo estar en relación al monto de asistencia financiera solicitado por el postulante en oportunidad del ingreso de la propuesta. Tales valores serán publicados a través de la página web que mantiene la Administradora Provincial del Fondo: www.ftyc.gov.ar o la que en el futuro la reemplazare.

CAPÍTULO 9 - DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

13 - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA PROPUESTA

La propuesta de financiamiento efectuada deberá contener la documentación contemplada en la Cláusula 16 del Reglamento de Condiciones Generales, en lo que corresponda, de acuerdo al tipo de postulante y de garantía a ofrecer, y deberá reunir los requisitos y exigencias allí establecidos, en lo que corresponda.

Como exigencia particular de la Línea de Crédito, en relación a las establecidas por el Reglamento de Condiciones Generales referidas a la "localización de los emprendimientos", serán consideradas como suficientes las viabilidades y/o certificaciones emitidas por las Empresas Distribuidoras de Electricidad participantes en la gestión del financiamiento.

Asimismo, deberá adicionarse la documentación detallada a continuación:

A - Documentación relacionada con el postulante

I - Personas Humanas:

- 1) Recibo que acredite la adquisición del Reglamento de Condiciones Generales y Particulares.
- 2) Constancia de factibilidad técnica de la solicitud de financiamiento emitida por la Empresa Distribuidora de Electricidad, según ANEXO B, con la Constancia de Verificación emitida por la Subsecretaría de Programación Agroalimentaria y Gestión de la Calidad dependiente de Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza; o ANEXO D, según corresponda.
- 3) Solicitud de Crédito conforme al modelo del ANEXO A suscripto y debidamente integrado.
- 4) CONTINUIDAD DEL "ANEXO A "- Constancia de Verificación de la Dirección Provincial de Ganadería cuando el Postulante sea productor ganadero.
- 5) Copia del RENSPA-RUT vigente del productor agrícola correspondiente al/a los inmueble/s de localización del emprendimiento a financiar.
- 6) ANEXO C (instructivo para presentación de información contable) suscripto, acompañado por la documentación allí solicitada.

En todos los casos mencionados precedentemente las firmas y legalizaciones deben ser originales. La documentación detallada en el punto 6) no deberá ser presentada por el postulante en caso que el/los saldo/s de capital adeudado/s a la Administradora más el monto solicitado sea igual o inferior a pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) o, independientemente del monto, cuando cuente con garantía de fianza emitida por la Empresa Distribuidora de Electricidad previamente calificada por la Administradora, ejecutante y cofinanciadora del proyecto.

II - Personas Jurídicas:

Además de la documentación indicada en el apartado anterior, cuando el Postulante revista el carácter de persona jurídica deberá adjuntar:

- 1) ANEXO C (Instructivo para presentación de información contable) debidamente suscripto e integrado en los formularios insertos en el mismo. Cuando corresponda deberá adjuntarse la documentación en él solicitada

La documentación detallada en el punto 1) no deberá ser presentada por el postulante en caso que el/los saldo/s de capital adeudado/s a la Administradora más el monto solicitado sea igual o

inferior a pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) o, independientemente del monto, cuando cuente con garantía de fianza emitida por la Empresa Distribuidora de Electricidad previamente calificada por la Administradora, ejecutante y cofinanciadora del proyecto

B - Documentación relacionada con la garantía especial admitida para la Línea de Crédito:

Carta compromiso de la Empresa Distribuidora de Electricidad Fiadora, manifestando su voluntad de garantizar el financiamiento en caso de resultar aprobado, conforme al Modelo del ANEXO E, debiendo acompañar la sociedad garante, a requerimiento expreso de la Administradora, la siguiente documentación:

- 1) Copia certificada por Escribano Público del Estatuto Constitutivo y sus modificaciones (si las hubiere), con la correspondiente constancia de inscripción en el Registro Público respectivo.
- 2) Copia certificada por Escribano Público del Acta de Asamblea por la cual se designan las autoridades del Órgano de Administración y Acta de dicho Órgano por la cual se distribuyen los cargos, juntamente con la constancia de inscripción en el Registro Público respectivo.
- 3) Copia certificada del Acta del Órgano de Administración por medio de la cual se resuelve otorgar el Aval correspondiente para la operación particular.

CAPÍTULO 10 - REFORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

14 - MODIFICACIONES

La Administradora, a través del Director Ejecutivo, está facultada a considerar excesivo el monto del financiamiento, pudiendo modificarlo según su criterio, circunstancia que deberá ser notificada al postulante. Asimismo podrá objetar otros elementos o parámetros incluidos en la propuesta.

CAPÍTULO 11 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

15 - PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta en la Administradora estará referido a la evaluación de:

- 1) Factibilidad técnica definitiva de la solicitud de financiamiento determinada por la Empresa Distribuidora de Electricidad, conforme al ANEXO B (con la Constancia de Verificación emitida por la Subsecretaría de Programación Agroalimentaria y Gestión de la Calidad dependiente de Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza) o ANEXO D, según corresponda.
- 2) Certificación emitida por los Organismos Técnicos competentes que acredite la condición de productor agropecuario, conforme a la documentación exigida para la presentación de la propuesta.
- 3) Cumplimiento de todos los aspectos jurídicos exigidos por el Reglamento de Condiciones Generales y el Reglamento de Condiciones Particulares de la Líneas de Crédito para ser titular del financiamiento.
- 4) Responsabilidad patrimonial suficiente del postulante en relación a las obligaciones financieras que mantenga y desee contraer con la Administradora, de corresponder. No se practicará esta evaluación en los casos en que el/los saldo/s de capital que adeude el solicitante a la

Administradora más el monto solicitado sea igual o inferior Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) o, independientemente del monto, cuando el financiamiento cuente con garantía de fianza emitida por Empresa Distribuidora de Electricidad previamente calificada por la Administradora.

5) Capacidad financiera del beneficiario (postulante) para cumplir el aporte propio comprometido en el emprendimiento, en el caso que se ejecute como obras por Tercero. No se practicará esta evaluación en los casos en que el/los saldo/s de capital que el solicitante adeude a la Administradora más el monto solicitado sea igual o inferior Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-)

6) Valoración de garantías satisfactorias conforme a los tipos admitidos y suficiencia de las mismas en relación al monto del crédito solicitado.

La Administradora verificará el cumplimiento de los presupuestos de admisibilidad y el no encuadramiento en las condiciones de exclusión, en base a la información y documentación contenida en la propuesta y, en especial, lo manifestado en carácter de declaración jurada por el postulante. Podrá requerirse información adicional a otros Organismos Públicos o Privados, entre otros, al Clearing de Deudores, a la Suprema Corte de Justicia y a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

16- AUDITORÍA – INFORMACIÓN

A fin de acreditar la correcta y oportuna aplicación de los fondos desembolsados, el tomador del crédito deberá solicitar a la Administradora, dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la recepción de cada desembolso, la realización de las auditorías técnicas de avance de obra que serán practicadas por la Subsecretaría de Programación Agroalimentaria y Gestión de la Calidad dependiente de Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza y/o por profesionales idóneos contratados a tal fin.

A efectos de la cumplimentación de la auditoria final de aplicación de fondos al destino del financiamiento otorgado, el tomador del crédito deberá presentar ante la Administradora constancia pertinente emitida por la Empresa Distribuidora de Electricidad a través del formulario de habilitación de suministro indicando Ruta y Folio asignado, que acredite que el tomador se ha conectado al sistema eléctrico provincial.

Para el supuesto que el tomador del crédito no acredite en tiempo y forma las exigencias de esta cláusula, la Administradora quedará facultada a exigir el reintegro inmediato del financiamiento, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas.

17 - FACULTADES DE INTERPRETACIÓN

La definición de criterios generales de interpretación, aplicable a situaciones especiales no previstas en el Reglamento de Condiciones Generales y en el de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito, será efectuada por el Director Ejecutivo de la Administradora.

ANEXO A - SOLICITUD DE CRÉDITO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A FINANCIAR INVERSIONES EN OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL MONOFILAR

El/los que suscribe/n, en nombre y representación de, (en adelante "el Postulante"), solicita/n acceder a la asistencia financiera de la Línea de Crédito en Pesos destinada a financiar Inversiones en Obras de Electrificación Rural Monofilar, y garantiza/n, en carácter de declaración jurada:

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente solicitud y de toda la información incluida en la propuesta solicitada por el Reglamento de Condiciones Generales y en el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito, autorizando a los organismos oficiales intervinientes, o a quienes ellos designen, a verificar la referida información. Asimismo autoriza/n a organismos oficiales, bancos, otras empresas a confirmar la referida información a solicitud de la Administradora Provincial del Fondo;

- Conocer y aceptar, en todos sus términos el Reglamento de Condiciones Generales y el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito en Pesos destinada a financiar Inversiones en Obras de Electrificación Rural Monofilar, los que se consideran integrantes de la propuesta;

- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en el Reglamento de Condiciones Generales y en el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito;

- No encontrarse comprendido/s en las prohibiciones de la Cláusula 3. POSTULANTES EXCLUIDOS del Reglamento de Condiciones Generales y Cláusula 3. POSTULANTES EXCLUIDOS del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito.

Se somete/n expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero incluso el Federal.

ATENCIÓN: Los datos requeridos en los cuadros: DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA HUMANA, DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA U OTROS, DOMICILIO REAL, DOMICILIO LEGAL Y DATOS DE CONTACTO deberán ser integrados por cada solicitante.

DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA HUMANA					
Apellido y Nombre				Tipo y N° de Documento	
Fecha de Nacimiento				Nacionalidad	
Estado Civil ⁽¹⁾	Soltero/a		Casado/a		Viudo/a
					Divorciado/a
C.U.I.T. ⁽¹⁾				Condición frente al I.V.A. ⁽¹⁾	Responsable Inscripto
C.U.I.L. ⁽¹⁾					Monotributista
N° Inscripción Ingresos Brutos					Exento
					No inscripto

DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA U OTROS		
Razón Social		N° Inscripción

C.U.I.T.	-	Condición frente al I.V.A. (1)	Responsable Inscripto
			Monotributista
Nº Inscripción Ingresos Brutos			Exento
			No inscripto

(1) Seleccionar según corresponda.

DOMICILIO REAL			
País			
Provincia			
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

DOMICILIO LEGAL			
País			
Provincia			
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

DOMICILIO ESPECIAL			
País			
Provincia			
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

DATOS DE CONTACTO						
Teléfonos (2)						
Principal (correspondiente al solicitante) (3)	Fijo	Nombre		Móvil	Nombre	
		Vinculación			Vinculación	
		Número			Número	
Alternativos (4)	Fijo	Nombre		Móvil	Nombre	
		Vinculación			Vinculación	
		Número			Número	

Correos electrónicos		
Principal (correspondiente al solicitante) (3)	Nombre	
	Vinculación	
	Dirección	
Alternativos (4)	Nombre	
	Vinculación	
	Dirección	

(2) Los números de teléfonos deberán integrarse respetando los siguientes formatos: **fijo 0261-4..... y móvil 0261-15.....**

(3) Consignar datos de: Titular, Representante Legal y/o Persona/s de cargo similar.

(4) Consignar datos de: Contador, Gestor, Consultor, etc..

El/Los abajo firmante/s se compromete/n a recibir en la dirección de correo electrónico arriba indicada como "PRINCIPAL" las comunicaciones oficiales que al respecto me/nos haga la Administradora, la que tendrá plena validez legal, comprometiéndome/nos a mantenerla actualizada e informarles por escrito cualquier cambio de la misma.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO			
Objeto/Destino			
Financiamiento solicitado	\$ _____	Porcentaje%
Aporte Propio	\$ _____	Porcentaje%
Monto Total	\$ _____	Porcentaje	100%
Plazo de Gracia		Plazo de Amortización	
Frecuencia de pagos			

.....
**Firma y aclaración del Solicitante/s o su/s Representante/s
en cada una de las hojas del ANEXO.**

CONTINUACION ANEXO A - SOLICITUD DE CRÉDITO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO
LINEA DE CREDITO DESTINADA A FINANCIAR INVERSIONES EN OBRAS DE
ELECTRIFICACIÓN RURAL MONOFILAR

CONSTANCIA DE VERIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA (1)

El que suscribe,....., habilitado por la Dirección Provincial de Ganadería y suficientemente facultado a tenor de la documentación oportunamente presentada ante la Administradora Provincial del Fondo, manifiesta que ha efectuado en los registros de la D.P.G. todas las verificaciones necesarias a efectos de constatar que el Postulante desarrolla regularmente la actividad ganadera(2) en el emprendimiento donde se localizará la inversión (Inversiones en Obras de Electrificación Rural Monofilar) ubicado en(3) y para la cual tiene previsto un uso productivo de la energía.

Mendoza, de de

.....

Firma y Sello Responsable p/
Dirección Provincial de Ganadería

(1) A presentar ante la Administradora Provincial del Fondo sólo para Postulantes que sean productores ganaderos.

(2) A integrar con los términos **BOVINA o CAPRINA** según corresponda.

(3) A integrar con la identificación del lugar de localización del emprendimiento.

ANEXO B - CONSTANCIA DE VERIFICACIONES, COMPROMISOS Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA - OBRAS POR CUENTA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A FINANCIAR INVERSIONES EN OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL MONOFILAR

El/Los que suscribe/n en nombre y representación de(denominación de la Empresa Distribuidora de Electricidad), suficientemente facultado a tenor de la documentación oportunamente presentada ante la Administradora Provincial del Fondo, manifiesta:

- Haber verificado, en mi condición de Empresa Distribuidora de Electricidad y dentro del marco jurídico regulatorio de la concesión para la prestación del servicio público de energía eléctrica oportunamente adjudicada, los siguientes aspectos técnicos: 1) descripción de la obra a ejecutar; 2) localización del emprendimiento; 3) beneficiario de la inversión, que será el postulante del crédito; 4) habilitación técnica del/los profesional/es actuantes, resultando todos ellos satisfactorios.

DESCRIPCION DEL PROYECTO		
LOCALIZACION DE LA OBRA:		
BENEFICIARIO/S:		
RESP. TÉCNICO DESIGNADO A CARGO DE OBRA:		MATRICULA N°:
Observaciones:		

- Haber verificado toda la información detallada en la PLANILLA DE INVERSIONES obrante al pie de la presente y suscripta por el postulante, proyectista y/o técnico interviniente, constatando su adecuada cumplimentación, como así también la razonabilidad de los valores asignados a cada uno de los rubros.

- Que en caso que la Administradora Provincial del Fondo otorgare el crédito al/los BENEFICIARIO/S, se compromete a efectuar las inversiones detalladas en la PLANILLA DE INVERSIONES y aportar todos los recursos que correspondan, en la magnitud necesaria, para la

ejecución total del PROYECTO. El aporte comprometido será efectuado en las cantidades y características, tamaños y calidades allí previstas o aquellos que lo reemplacen en la medida que tales variaciones no impliquen una disminución en las prestaciones de los elementos requeridos para la ejecución del proyecto, según la naturaleza de cada rubro en cuestión.

- Que no existen objeciones técnicas-financieras a realizar en relación a las etapas requeridas para la ejecución de inversiones, CRONOGRAMA DE OBRA, obrante al pie de la presente y suscriptas por el postulante y técnico interviniente.

- Que se otorga la **FACTIBILIDAD TÉCNICA** a la solicitud de financiamiento presentada por el /los BENEFICIARIO/S (POSTULANTE) recomendando por lo tanto su otorgamiento, en la medida que cumpla con las exigencias dispuestas en la **LÍNEA DE CREDITO DESTINADA A FINANCIAR INVERSIONES EN OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL MONOFILAR** vigente en la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO.

PLANILLA DE INVERSIONES

	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD	APORTE PROPIO	FINANCIAMIENTO FTYC (AL BENEFICIARIO)	INVERSIÓN TOTAL
LÍNEA MONOFILAR			km			
Materiales (postes y alambre)			\$/km			
Materiales (herrajes, aisladores, etc.)			\$/km			
Montaje Línea			\$/km			
Transporte materiales			s/mat			
Zona			s/montaje			
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN MT/BT			CT MT/BT			
Montaje Centro Transformación MT/BT			\$/CT			
Materiales CT MT/BT			\$/CT			
Transporte materiales			s/mat			
Zona			s/montaje			

Transformador MT/BT 5 KVA (*)			Trafo			
Transformador MT/BT 10 KVA (*)			Trafo			
(*) Con llave termomagnética y ensayos conforme a normas IRAM						
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
Pilastra monofásica colocada			\$			
Tablero de protección interna colocado			\$			
Instalación interna básica vivienda			\$			
Tablero galpones						
Tablero aguada						
Bomba de profundidad de 2HP						
Línea Baja Tensión interna			\$/m			
Sub total						
OTROS COSTOS						
Proyecto						
Inspección						
Gastos Generales e imprevistos						
Dirección técnica						
Otros Costos de Inversión Asimilables Financiables						
Sub total						
IVA						
TOTAL						

CRONOGRAMA DE OBRA

RUBROS DE INVERSION	DESEMBOLSO N° 1		DESEMBOLSO N° 2		TOTAL	
	APORTE PROPIO	FTYC	APORTE PROPIO	FTYC	APORTE PROPIO	FTYC
LINEA MONOFILAR						
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN MT/BT						
INSTALACION ELECTRICA						
OTROS COSTOS						
IVA						
TOTAL						

Mendoza, de de

Firma y aclaración Postulante

Firma y aclaración del Proyectista responsable

.

Firma y aclaración Técnico responsable

.....

Firma, sello y aclaración Representante
de la Empresa Distribuidora de Electricidad

**CONSTANCIA DE VERIFICACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION
AGROALIMENTARIA Y GESTION DE LA CALIDAD**

El que suscribe,....., habilitado por la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION AGROALIMENTARIA Y GESTION DE LA CALIDAD dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y suficientemente facultado a tenor de la documentación oportunamente presentada ante la Administradora Provincial del Fondo, manifiesta que ha evaluado el proyecto técnico, la **PLANILLA DE INVERSIONES** y el **CRONOGRAMA DE OBRA** expuestos precedentemente, y el financiamiento solicitado, considerándolos técnicamente viables y de costo razonable.

Mendoza, de de

.....
Firma y Sello Responsable de la Subsecretaria de Programación Agroalimentaria y Gestión de la Calidad

**ANEXO C – INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION DE INFORMACIÓN CONTABLE
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO
LINEA DE CREDITO DESTINADA A FINANCIAR INVERSIONES EN OBRAS DE
ELECTRIFICACIÓN RURAL MONOFILAR**

CAPÍTULO I- PERSONAS HUMANAS

Manifestación de Bienes, confeccionada a una fecha no anterior a dos meses de la de presentación de la solicitud de financiamiento y Estado de Resultados (por el período de un año, a la fecha de la Manifestación de Bienes, que incluya los gastos personales).

Cuando el postulante sea una Sociedad de Hecho, deberá presentar Manifestación de Bienes y Estado de Resultados (por el período de un año, a la fecha de la Manifestación de Bienes) de la sociedad y de cada uno de los integrantes. En estas últimas debe contemplarse la inversión que la persona tiene en la sociedad y todos los bienes que posee. Esta documentación deberá ser confeccionada a la misma fecha y no ser anterior a los dos meses de presentación de la solicitud.

Tanto la Manifestación como el Estado de Resultados deben estar suscriptos, en todas sus fojas, en original por el postulante y certificados por Contador Público, debiendo la firma de este último estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En la confección de la Manifestación se solicita considerar lo expuesto en el formulario "NOTAS COMPLEMENTARIAS A LA MANIFESTACION DE BIENES DE:.."y, acompañar las mismas en forma impresa.

Igualmente, se requiere tener presente y conciliar con lo indicado en Informes de Riesgo Crediticio y base del B.C.R.A., de lo contrario se considerarán los importes mayores o no informados por el postulante.

NOTA: Para editar el formulario "Notas Complementarias a la Manifestación de Bienes de", que a continuación se presenta, clickeee sobre el cuadro con el botón derecho del Mouse y elija: **Objeto de trabajo / abrir**. Al terminar de completar cada cuadro cierre la ventana del mismo, el documento se guardará automáticamente. Al finalizar de completar toda la información **guarde como** este documento **ANEXO C** en sus documentos.

NOTAS COMPLEMENTARIAS A LA MANIFESTACION DE BIENES DE:.....

Se requiere seguir el formato que a continuación se expone y tener presente en la confección de la Manifestación y por ende en las notas, las pautas técnicas que aquí se detallan. Sólo deben desarrollarse y exponerse aquellas notas correspondientes a los rubros que componen el Patrimonio del postulante

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Nota 1: El rubro **Caja y Bancos** se compone de la siguiente forma: \$....

- Efectivo y valores a depositar..... \$
-

Nota 2:

ACTIVO NO CORRIENTE

Nota: El rubro **Bienes de Uso** se compone de la siguiente forma: \$

1. INMUEBLES (por cada uno de los inmuebles declarados)

UBICACIÓN	TITULARIDAD (s/inscripción registro)	PROPIO/GANANCIAL (indicar antecedente: anticipo de herencia,etc)	GRAVÁMENES/ RESTRICCIONES (embargos, usufructos, bien flia., hipotecas, etc.)- NOMBRE DEL BENEFICIARIO.	VALUACIÓN del PORCENTAJE

- a- Bienes propios del Postulante: considerar el 100% del valor de los mismos
- b- Bienes propios del cónyuge: no se deben considerar
- c- Bienes registrables gananciales de titularidad del Postulante y no del cónyuge: considerar el 50% del valor de los mismos
- d- Bienes registrables gananciales de titularidad del Postulante y del cónyuge: considerar el 50% del valor de los mismos, excepto que el porcentaje de participación de dominio sea inferior, en cuyo caso deberá considerarse el menor
- e- Bienes registrables gananciales de titularidad del cónyuge: no deberán incluirse en la Manifestación de Bienes

2. RODADOS (por cada uno de los vehículos y/o tractores declarados)

IDENTIFICACIÓN (marca,modelo, dominio, etc.)	TITULARIDAD (s/inscripción registro)	PROPIO/GANANCIAL (indicar antecedente: anticipo herencia,etc.)	GRAVÁMENES/ RESTRICCIONES (prendas, embargos, etc.)	VALUACIÓN del PORCENTAJE

- a- Bienes propios del Postulante: considerar el 100% del valor de los mismos
- b- Bienes propios del cónyuge: no se deben considerar
- c- Bienes registrables gananciales de titularidad del Postulante y no del cónyuge: considerar el 50% del valor de los mismos
- d- Bienes registrables gananciales de titularidad del Postulante y del cónyuge: considerar el 50% del valor de los mismos, excepto que el porcentaje de participación de dominio sea inferior, en cuyo caso deberá considerarse el menor
- e- Bienes registrables gananciales de titularidad del cónyuge: no deberán incluirse en la Manifestación de Bienes

3. OTROS BIENES

CAPÍTULO II- PERSONAS JURÍDICAS

1) Estados Contables que incluyan Memoria (L.G.S.), auditados por Contador Público, suscritos en todas las hojas por el representante de la firma solicitante, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos cerrados con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Las firmas deben ser originales y la suscripción del profesional dictaminante deberá estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo, en original.

Cuando entre la fecha de cierre del último ejercicio y la de presentación de la propuesta hubiesen transcurrido más de tres (3) meses podrán solicitarse Estados Contables intermedios a una fecha actualizada. Dichos Estados Contables, deberán ser confeccionados con similares características a los anuales (notas-anexos), firmados en original por el representante de la empresa, estar aprobados por Asamblea u órgano similar y auditados por Contador Público, cuya firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en original.

Los Estados Contables anuales no deberán presentar dictámenes adversos o con abstención de opinión. Si existen salvedades, deben estar perfectamente identificadas y aclaradas.

Cuando el solicitante esté sujeto al régimen de fiscalización de la Comisión Nacional de Valores, deberá acompañar los Estados Contables correspondientes a períodos intermedios posteriores al último ejercicio económico cerrado, presentados ante dicho Organismo, con iguales recaudos a los consignados en los párrafos anteriores.

En todos los casos mencionados precedentemente las firmas y legalizaciones deben ser originales.

2) Actas de asamblea de aprobación o instrumentos equivalentes, de todos los Estados Contables presentados. En las mencionadas actas debería informarse el Patrimonio Neto que surge de los Estados Contables que se aprueban y detallarse el proyecto de distribución de utilidades.

3) Certificación del auditor de la sociedad donde exponga que los Estados Contables anuales presentados, se encuentran transcritos al Libro de Inventarios y Balances (salvo que esté detallado explícitamente en el Informe del auditor).

NOTA: Para editar el formulario "Detalle de Deuda Bancaria" que a continuación se presenta clicke sobre el cuadro con el botón derecho del Mouse y elija: **Objeto de trabajo / abrir**. Al terminar de completar el cuadro cierre la ventana del mismo, el documento se guardará automáticamente. Al finalizar de completar toda la información **guarde como este documento ANEXO C** en sus documentos.

4) Detalle de Deuda Bancaria y/o Financiera al último día hábil anterior a la presentación, de acuerdo al formulario expuesto a continuación. Se requiere tener presente y conciliar con lo indicado en Informes de Riesgo Crediticio y base del B.C.R.A., de lo contrario se considerarán los importes mayores o no informados por el postulante.

ENTIDAD	MONTO DE ORIGEN	MONTO ADEUDADO A LA FECHA	VENCIMIENTO	GARANTÍA

**ANEXO D- CONSTANCIA DE VERIFICACIONES, COMPROMISOS Y DICTAMEN DE
FACTIBILIDAD TÉCNICA-OBRAS POR TERCEROS
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO
LINEA DE CREDITO DESTINADA A FINANCIAR INVERSIONES EN OBRAS DE
ELECTRIFICACIÓN RURAL MONOFILAR**

El/Los que suscribe/n en nombre y representación de(denominación de la Empresa Distribuidora de Electricidad), suficientemente facultado a tenor de la documentación oportunamente presentada ante la Administradora Provincial del Fondo, manifiesta:

- Haber verificado, en mi condición de Empresa Distribuidora de Electricidad y dentro del marco jurídico regulatorio de la concesión para la prestación del servicio público de energía eléctrica oportunamente adjudicada, los siguientes aspectos técnicos: 1) descripción de la obra a ejecutar; 2) localización del emprendimiento; 3) beneficiario de la inversión, que será el postulante del crédito; 4) habilitación técnica del/los profesional/es actuante/s, resultando todos ellos satisfactorios; 5) certificación de calidad de materiales y de los requisitos a cumplimentar por las empresas que realicen obras por cuenta de terceros.

DESCRIPCION DEL PROYECTO		
LOCALIZACION DE LA OBRA:		
BENEFICIARIO/S:		
RESP. TÉCNICO DESIGNADO A CARGO DE OBRA:		MATRICULA N°:
Observaciones:		

- Haber verificado toda la información detallada en la PLANILLA DE INVERSIONES, obrante al pie de la presente y suscripta por el postulante, proyectista y/o técnico interviniente, constatando su adecuada cumplimentación, como así también la razonabilidad de los valores asignados a cada uno de los rubros.
- Que en caso que la Administradora Provincial del Fondo otorgare el crédito al/los BENEFICIARIO/S, se compromete aportar todos los recursos asignados como Aporte Propio de la Empresa Distribuidora, para facilitar la ejecución del PROYECTO. El aporte comprometido será

efectuado en las cantidades y características, tamaños y calidades allí previstas o aquellos que lo reemplacen en la medida que tales variaciones no impliquen una disminución en las prestaciones de los elementos requeridos para la ejecución del proyecto, según la naturaleza de cada rubro en cuestión.

- Que no existen objeciones técnicas-financieras a realizar en relación a las etapas requeridas para la ejecución de inversiones, CRONOGRAMA DE OBRA, obrante al pie de la presente y suscriptas por el postulante y técnico interviniente.

- Que se otorga la **FACTIBILIDAD TÉCNICA** a la solicitud de financiamiento presentada por el /los BENEFICIARIO/S (POSTULANTE) recomendando por lo tanto su otorgamiento, en la medida que cumpla con las exigencias dispuestas en la **LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A FINANCIAR INVERSIONES EN OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL MONOFILAR** vigente en la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO.

PLANILLA DE INVERSIONES

	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD	APORTE PROPIO BENEFICIARIO	APORTE PROPIO EMPRESA	FINANCIAMIENTO FTYC (BENEFICIARIO)	INVERSION TOTAL
LÍNEA MONOFILAR			km				
Materiales (postes y alambre)			\$/km				
Materiales (herrajes, aisladores, etc.)			\$/km				
Montaje Línea			\$/km				
Transporte materiales			s/mat				
Zona			s/montaje				
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN MT/BT			CT MT/BT				
Montaje Centro Transformación MT/BT			\$/CT				

Materiales CT MT/BT			\$/CT				
Transporte materiales			s/mat				
Zona			s/montaje				
Transformador MT/BT 5 KVA (*)			Trafo				
Transformador MT/BT 10			Trafo				

KVA (*)							
(*) Con llave termomagnética y ensayos conforme a normas IRAM							
INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
Pilastra monofásica colocada			\$				
Tablero de protección interna colocado			\$				
Instalación interna básica vivienda			\$				
tablero galpones							
tablero aguada							
Bomba de profundidad de 2HP							
Línea Baja Tensión interna			\$/m				
Sub total							
OTROS COSTOS							
Proyecto							
Inspección							
Gastos Generales e imprevistos							
Dirección técnica							
Otros Costos de Inversión Asimilables financiables							
Sub total							
IVA							
TOTAL							

Mendoza, de de

Firma y aclaración Postulante

Firma y aclaración del Proyectista responsable

Firma y aclaración Técnico responsable

.....
Firma, sello y aclaración Representante
de la Empresa Distribuidora de Electricidad

ANEXO E - MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO
LINEA DE CREDITO DESTINADA A FINANCIAR INVERSIONES EN OBRAS DE
ELECTRIFICACIÓN RURAL MONOFILAR

Lugar y Fecha

Señores

Administradora Provincial del Fondo

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que en caso de que (en adelante el POSTULANTE) resulte beneficiario de un préstamo por un máximo de por un plazo de , según los términos descriptos en la propuesta efectuada, que declaramos conocer y aceptar (*), nos comprometemos a afianzar el pago de las obligaciones del POSTULANTE, en los términos que a continuación se indican:

() En caso que la Empresa Distribuidora de Electricidad requiera la constitución de contragarantías, podrá agregar lo siguiente:
y siempre que constituya las contragarantías requeridas por esta Empresa*

MODELO DE FIANZA

(NOMBRE, DNI, DOMICILIO, C.U.I.T)..... (en adelante la FIADORA), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de (en adelante el TOMADOR) con la Administradora Provincial del Fondo (en adelante el ACREEDOR), originadas en el contrato de préstamo a suscribir, por medio del presente nos constituimos en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, del pago de todas y cada una de las sumas de dinero y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, garantizados o no, derivados del mencionado préstamo, que adeude el TOMADOR. Asimismo, esta garantía es con renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia de dicho préstamo, sin intervención y consentimiento de la FIADORA.

Como FIADORA declaramos conocer los términos y condiciones de la obligación afianzada, los que aceptamos expresamente. Asimismo, renunciamos a pedir su liberación de acuerdo con lo previsto en el art. 482 del Código de Comercio y aceptamos que la no iniciación de acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos a el TOMADOR no afectará la subsistencia de la obligación que por el presente se asume.

Ante el mero incumplimiento del TOMADOR, el ACREEDOR podrá exigirnos el cumplimiento de los compromisos y obligaciones por nosotros afianzados, cualquiera sea su naturaleza, sin que sea necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial contra el TOMADOR como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros del ACREEDOR, las que aceptamos desde ahora. Nada de lo aquí expresado se modificará como consecuencia de la existencia de otras garantías.

La presente fianza se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que el ACREEDOR haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo el ACREEDOR, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

Asimismo nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra calificación para actuar en el carácter de FIADORA.

Se otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos del Reglamento de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de la Líneas de Crédito en Pesos destinada a financiar Inversiones en Obras de Electrificación Rural Monofilar, cuyos textos declaramos conocer y aceptar en todos sus términos.

A todos los fines del presente aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal, y constituimos domicilio especial en calle N°, Provincia de Mendoza.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

.....

Firma y aclaración representante legal